

Santa Fe, 26 de mayo de 2020.-

--- Visto, regístrese por Mesa de Entradas el documento que se adjunta, que es una copia escaneada del **Expte Nº FICH-1016583-19**, referido al “procedimiento de trabajo seguro” para la Facultad a los fines de dar cumplimiento al Art. 50 de la modificación introducida al del Reglamento del Consejo Directivo, para su funcionamiento virtual (Resol.CD 05/20): “... *La/el consejera/ro que ejerza la presidencia de la Comisión suscribirá digitalmente la totalidad de los despachos sin que ello implique su voluntad de acompañar el dictamen*”.

Santa Fe, 26 de mayo de 2020.-

--- Visto, regístrese por Mesa de Entradas el documento que se adjunta, que es una copia escaneada del **Expte Nº FICH-1016583-19**, referido al “procedimiento de trabajo seguro” para la Facultad a los fines de dar cumplimiento al Art. 50 de la modificación introducida al del Reglamento del Consejo Directivo, para su funcionamiento virtual (Resol.CD 05/20): “... *La/el consejera/ro que ejerza la presidencia de la Comisión suscribirá digitalmente la totalidad de los despachos sin que ello implique su voluntad de acompañar el dictamen*”.



2020

Año del General
Manuel Belgrano
-



Universidad Nacional del Litoral

FICH-1034655-20

Santa Fe, 28 de Mayo de 2020

Pase a Despacho Consejo Directivo (Mesa de Entradas - FICH) a sus efectos.

Pasado desde: Mesa de Entradas - FICH
Por Usuario: Gimenez, Alejandro (agimenez)



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

FICH-1034655-20

Santa Fe, 03 de Junio de 2020

SANTA FE, 01 de junio de 2020.-

--- En la Reunión de Comisiones de la fecha se acordó solicitar que en la próxima Reunión de Comisiones (programada para el 15 de junio) esté presente el Secretario de Coordinación junto a algún representante de la Comisión de Higiene y Seguridad, a los fines de ser consultados en relación al "Procedimiento de Trabajo Seguro".

Por las Comisiones de CyT

A l f a n o	D e	A c u e r d o
	P r e n d e s	A u s e n t e
G r a c i a n i	D e	A c u e r d o
L o r e f i c i o	D e	A c u e r d o
G i o v a n i n i	D e	A c u e r d o
F a r í a s	D e	A c u e r d o

Pasado desde: Despacho Consejo Directivo
Por Usuario: Rodríguez, Viviana (vrodríguez)



2020

Año del General
Manuel Belgrano
-



Universidad Nacional del Litoral

FICH-1034655-20

Santa Fe, 03 de Junio de 2020

Pase a Mesa de Entradas - FICH a sus efectos.

Pasado desde: FICH - Comisión de ciencia y técnica, extensión y transferencia
Por Usuario: Alfano, Orlando (oalfano)



2020

Año del General
Manuel Belgrano
-



Universidad Nacional del Litoral

FICH-1034655-20

Santa Fe, 04 de Junio de 2020

Pase a Despacho Consejo Directivo (Mesa de Entradas - FICH) a sus
efectos.

Pasado desde: Mesa de Entradas - FICH
Por Usuario: Gimenez, Alejandro (agimenez)



V35
EB

Santa Fe, 11 de noviembre de 2019

Sr. Decano
Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Dr. Raúl Pedraza

A través de la presente nos dirigimos a Ud. para sugerirle se envíe a tratamiento del Consejo Directivo de la FICH, la siguiente propuesta de *procedimiento de trabajo seguro*:

La Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de adecuadas condiciones de trabajo, salud, seguridad y medio ambiente.

Para lograr estos objetivos se observan las siguientes pautas:

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.
- Las causas que generan accidentes pueden preverse con el fin de ser controladas y/o eliminadas.
- La prevención de riesgos es un compromiso de todo el personal de la FICH cualquiera sea su función y de quienes se hallen transitoriamente en ella.

1) Riesgos relevados


- 1.1. Traslado de personal en vehículos y embarcaciones.
- 1.2. Caída de personal al agua.
- 1.3. Incendio en embarcaciones y vehículos.
- 1.4. Choque de embarcaciones y vehículos.
- 1.5. Trabajos en campo.
- 1.6. Visitas a Obras

2) Medidas preventivas

- 2.1. Las embarcaciones y los vehículos deben contar con las habilitaciones correspondientes a las normativas vigentes. Como así también las autorizaciones institucionales para conducir los tipos de vehículos y las embarcaciones.




- 2.2. Las embarcaciones y los vehículos deben contar con la totalidad de los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente de Prefectura Naval Argentina y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 2.3. Las personas trasladadas en vehículos y embarcaciones institucionales deben cumplir con la normativa vigente, poseer, en todo momento, la documentación que los identifique ante las autoridades y denunciar ante el responsable de la conducción del vehículo y/o la embarcación, si posee alguna condición de salud a considerar ante una emergencia.
- 2.4. Las personas que intervengan en un trabajo de campo deben utilizar los elementos de seguridad previstos en cada caso (chalecos refractarios, casco, guantes, calzado de protección, etc.), que serán provisto por la Facultad y/o por el establecimiento visitado.



NANCY PROVANO
DNI: 14 921.204


Lic. SEBASTIAN DIEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
Fac. de Ingeniería y Cs Hidricas


C. G. Ramonelli


Sebastian Schmitt
32371475


Federico Es.


Cristian Yastha


ASTRID RITA PAOLETTI


PABLO LARUMBE



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas

~
50 aniversario

SANTA FE, 22 de junio de 2020.-

VISTO el expediente de referencia por el cual se proponen las “Pautas para el Trabajo Seguro” de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta fue elaborada por la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por las Comisiones Permanentes del Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las “Pautas para el Trabajo Seguro” para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, elaborado en el marco de las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad, tal como se propone en el mencionado expediente y es parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese. Por vía electrónica pase a Secretaría de Coordinación para que dé a conocer a todas las áreas administrativas y áreas de gestión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 48/20



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1016583-20_48**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas

50 aniversario

Anexo I – Pautas para el Trabajo Seguro – Res. CD 48/20

La Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de adecuadas condiciones de trabajo, salud, seguridad y medio ambiente.

Para lograr estos objetivos se observan las siguientes pautas:

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.
- Las causas que generan accidentes pueden preverse con el fin de ser controladas y/o eliminadas.
- La prevención de riesgos es un compromiso de todo el personal de la FICH cualquiera sea su función y de quienes se hallen transitoriamente en ella.

1) Riesgos relevados en:

- 1.1. Traslado de personas en vehículos y embarcaciones.
- 1.2. Caída de personas al agua.
- 1.3. Incendio en embarcaciones y vehículos.
- 1.4. Choque de embarcaciones y vehículos.
- 1.5. Trabajos en campo.
- 1.6. Visitas a Obras

2) Medidas preventivas

- 2.1. Las embarcaciones y los vehículos deben contar con las habilitaciones correspondientes a las normativas vigentes. Como así también las autorizaciones institucionales para conducir los tipos de vehículos y las embarcaciones.
- 2.2. Las embarcaciones y los vehículos deben contar con la totalidad de los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente de Prefectura Naval Argentina y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 2.3. Las personas trasladadas en vehículos y embarcaciones institucionales deben cumplir con la normativa vigente, poseer, en todo momento, la documentación que los identifique ante las autoridades y denunciar ante el responsable de la conducción del vehículo y/o la embarcación, si posee alguna condición de salud a considerar ante una emergencia.
- 2.4. Las personas que intervengan en un trabajo de campo deben utilizar los elementos de seguridad previstos en cada caso (chalecos refractarios, casco, guantes, calzado de protección, etc.), que serán provisto por la Facultad y/o por el establecimiento visitado.
- 2.5. El responsable de la actividad deberá extremar las medidas a tomar para la realización de las actividades, contemplando la seguridad e higiene de los participantes.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1016583-20_48**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

FICH-1034655-20

Santa Fe, 30 de Junio de 2020

Pase a Secretaria De Coordinación (Mesa de Entradas - FICH) a sus efectos.

Pasado desde: Despacho Consejo Directivo (Mesa de Entradas - FICH)
Por Usuario: Rodríguez, Viviana (vrodríguez)